



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



**10328**

V.A.M.N.  
EXP. N° 1056-9902-14

DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

26 AGO. 2019.

-E.-

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las que se requiere se efectivicen los haberes adeudados al Sr. Sebastian Guanuco, CUIL N° 20-08388135-7, Personal de Servicios Generales Titular en Sección Mantenimiento dependiente del Ministerio de Educación, por el período correspondiente al mes de junio, SAC Proporcional 1° Semestre de 2014, atento a su fallecimiento correspondiéndole el pago a su hija Mirian Virginia Guanuco, D.N.I. N° 30.417.395; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de estos obrados el Ministerio de Educación gestiona el pago de los haberes adeudados al agente, cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 88, que las partidas afectadas corresponden a deuda pública.

Que, es responsabilidad de los Ministros y funcionarios, el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición.

Que, a fs. 87, la Dirección General de Administración informa partida presupuestaria que se utilizará para atender la erogación que demande el presente trámite.

Que, a fs. 88 y 89 obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, respectivamente

Que, a fs. 81/82, rola dictamen de Asesoría Legal de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación.

Que, por Resolución N° 11530-E-19, de fecha 25 de febrero de 2019, se autoriza el pago de los servicios por el Sr. Sebastian Guanuco, CUIL N° 20-083881135-7, Personal de Servicios Generales Titular en Sección Mantenimiento dependiente del Ministerio de Educación, por el período correspondiente al mes de junio, SAC Proporcional 1° Semestre de 2014, atento a su fallecimiento correspondiéndole el pago a su hija Mirian Virginia Guanuco, D.N.I. N° 30.417.395.

Por ello, y en uso de las potestades que le son propias;

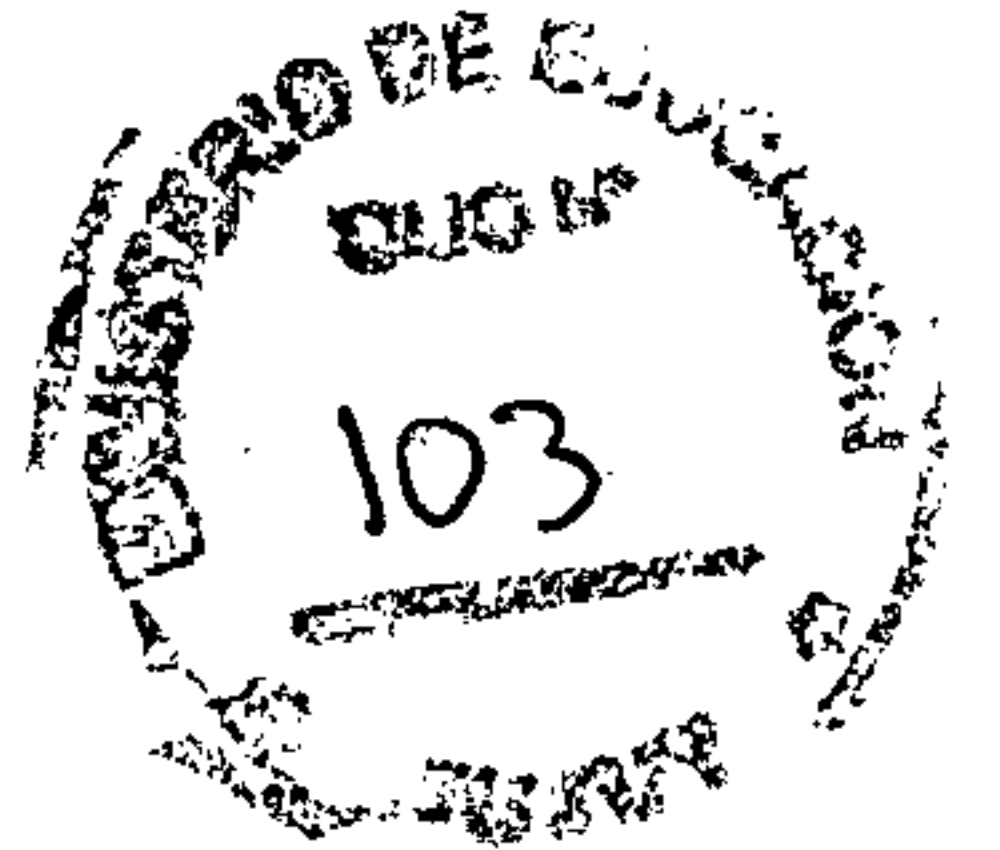
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo N° 1056-9902-14, caratulado: "LA SRA. MIRIAN VIRGINIA GUANUCO. S/ PAGO DE HABERES ADEUDADOS DE SU PADRE EL SR. SEBASTIAN GUANUCO (FALLECIDO)-", previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26-0 "Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2019, Ley N° 6113, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



10328

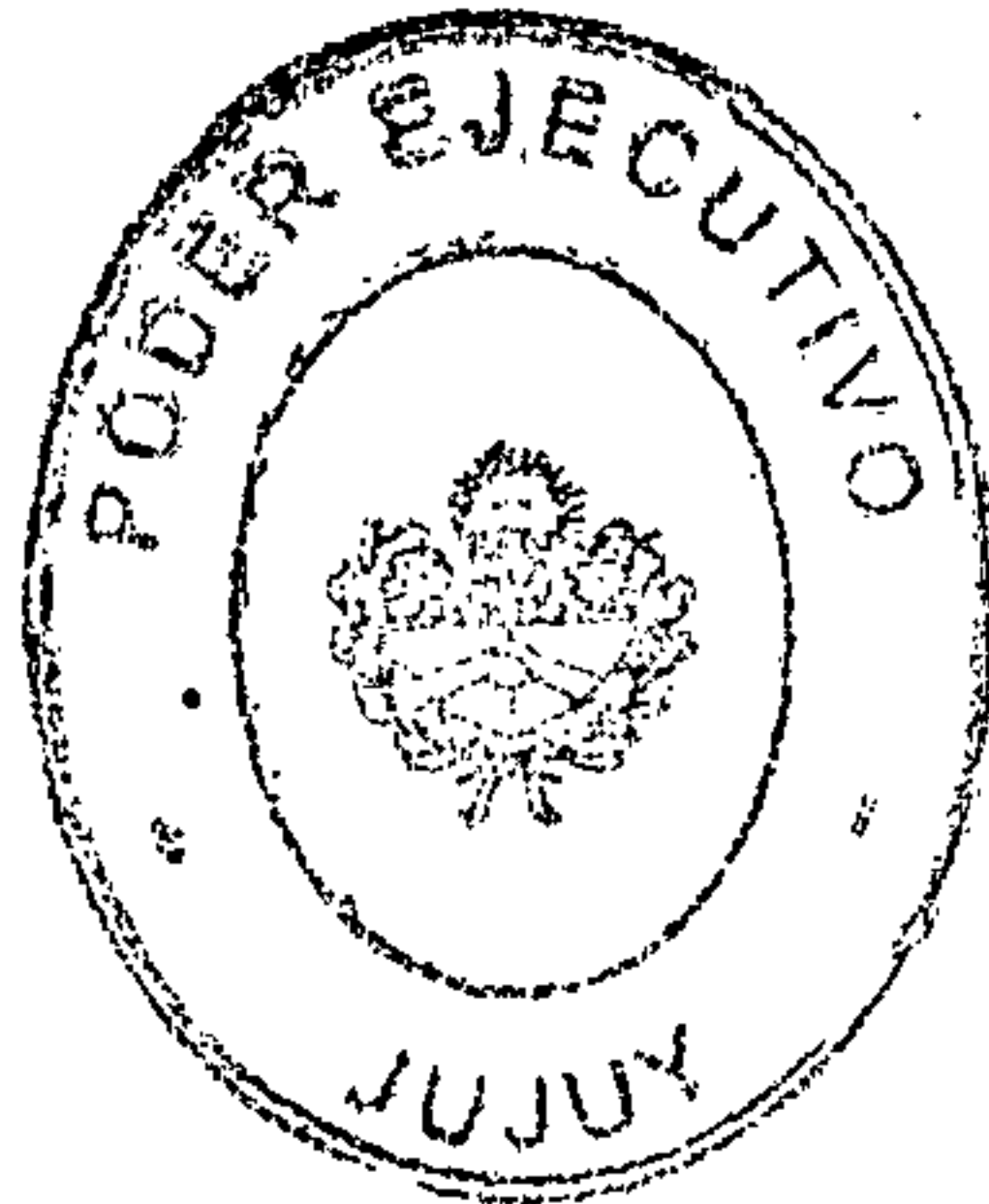
//2.. CDE. A DECRETO N°

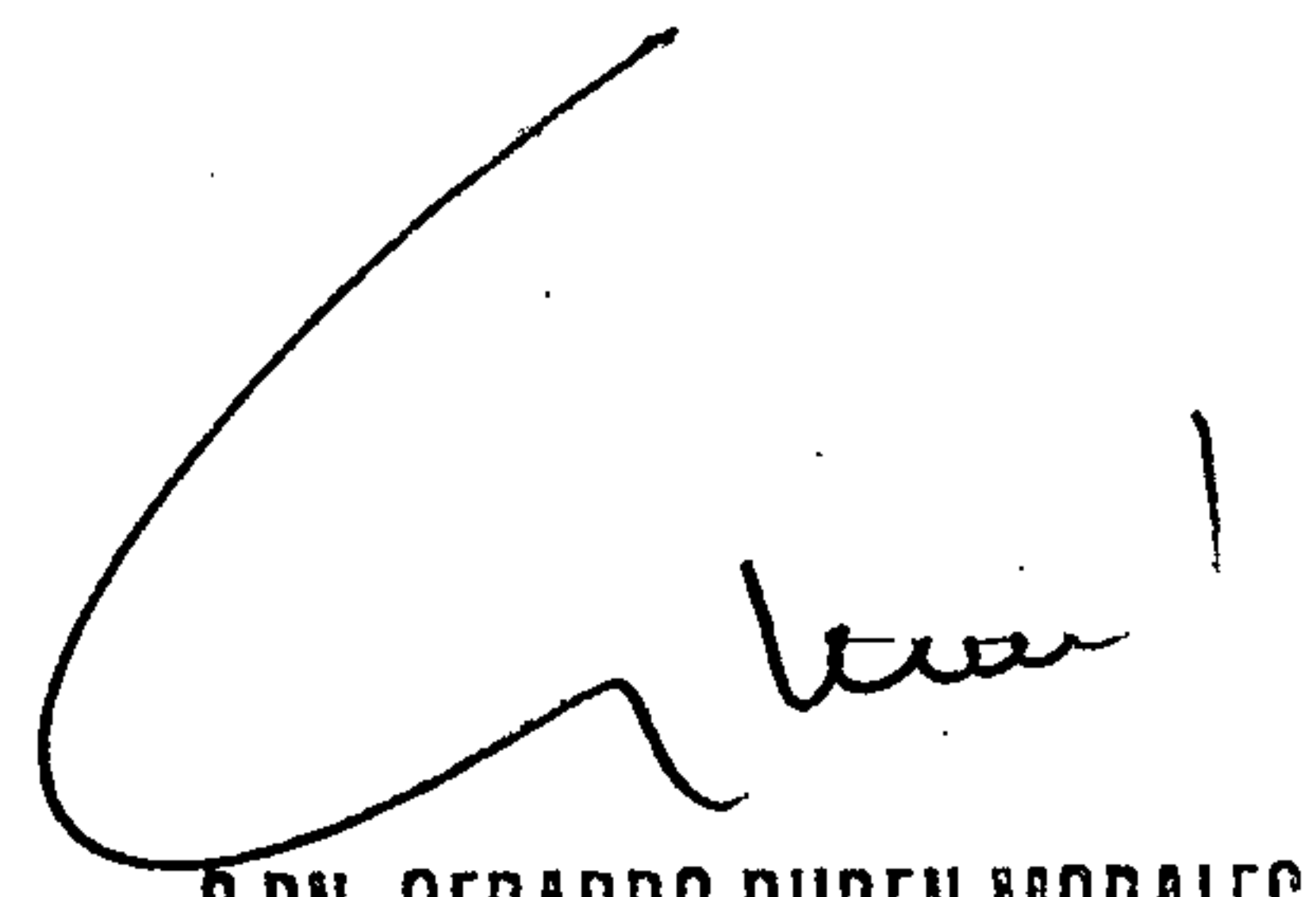
-E-

**ARTICULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 3°.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintética y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para conocimiento y difusión. Cumplido, notifíquese y pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación para conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación.

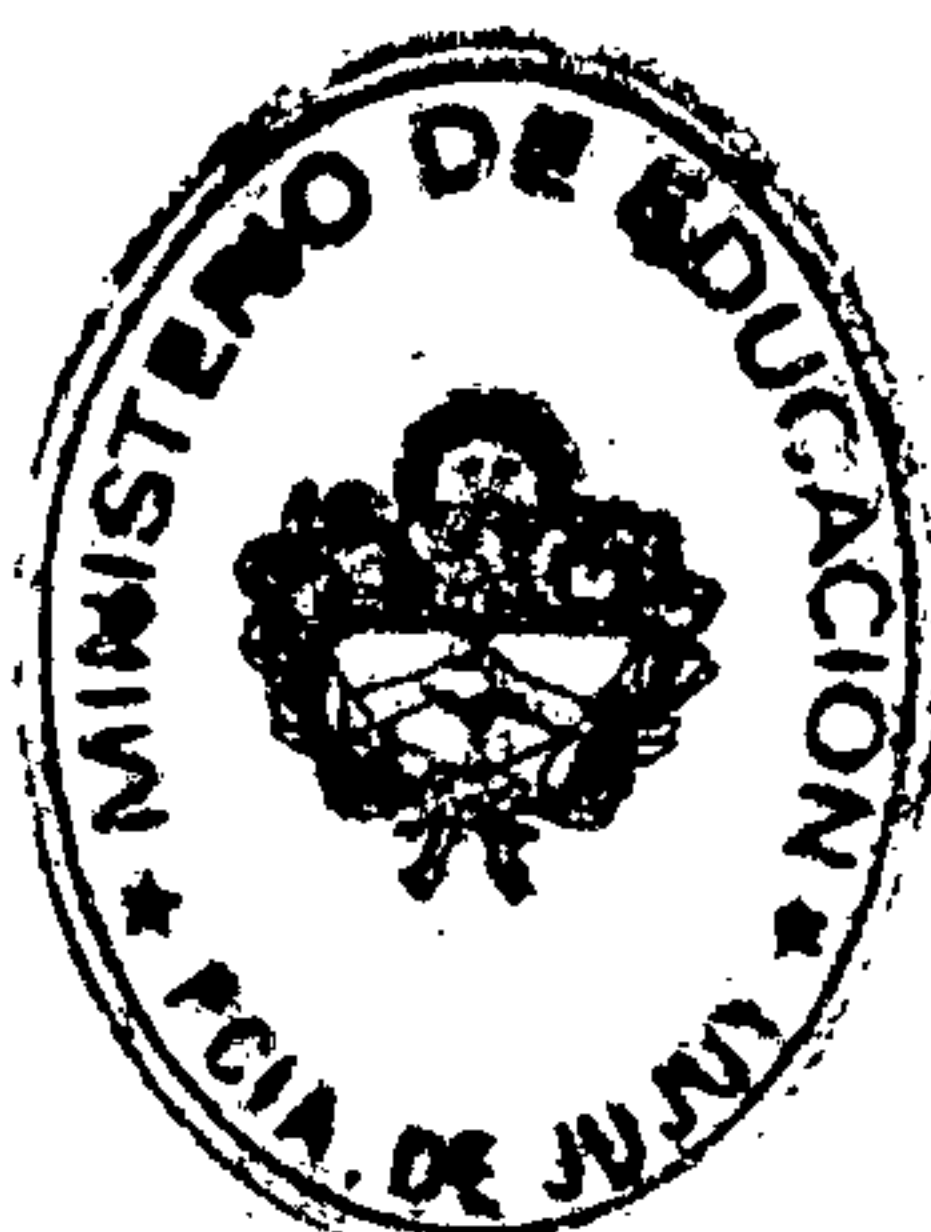
  
ISOLDA CALSINA  
Ministra de Educación




  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

**CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA**



  
Prof. ARIEL BETOLAZ  
AVC JEFATURA DE DESPACHO  
MINISTERIO DE EDUCACION